

Este Boletín se publica los *Mar-
tes, Jueves y Sábados* de cada sema-
na, y se suscribe á él en su Redac-
cion calle de la *POTENDA*,



Las reclamaciones, comunicados
y avisos se dirigirán á la redaccion
francos de porte, pues de otro modo
no se admiten.

Mártes 30 de Junio de 1846.

BOLETIN OFICIAL DE SEGOVIA.

ARTICULO DE OFICIO.

INTENDENCIA.

Autorizada esta Intendencia para el nombra-
miento de cobradores de las Contribuciones Di-
rectas de esta provincia por cuenta de la Hacia-
da pública, con arreglo á la instruccion aprobada
por S. M. con fecha 5 de Setiembre del año
último, las personas que quieran encargarse
de dicha recaudacion en toda la provincia, en
algunos de los partidos judiciales en que se ha-
lla dividida ó en cierto número determinado de
pueblos, pueden presentar sus solicitudes ó propo-
siciones en esta misma Intendencia, ó hacerlo di-
rectamente en la Direccion general de Contribu-
ciones Directas, bajo el concepto de que la co-
branza ha de verificarse por plazos de trimestres,
y que las fianzas que deben prestar los recauda-
dores, pueden serlo á metálico, en papel de la
deuda ó en fincas. Segovia 27 de Junio de 1846.

— José Maria Romén.

Insértese. — Balsera.

PARTE NO OFICIAL.

Sigue la lista de los donativos para la obra pertenecien-
te al mes de Abril.

Mes.	Dias.	NOMBRES.	Reales vellon.
Abril.	1.º	D. Antonio Bombin,	100
	3	D. Mariano Garcia.	29
	4	D. Francisco Arévalo.	80

id.	De la rifa hasta este dia.	230	8
5	De la rifa en este dia.	39	17
6	La oficina del Gobierno Po- lítico.	166	
7	El Excmo. Sr. D. Joaquin Ezpeleta.	160	
id.	D. Gerónimo Martiu.	20	
id.	D. Feliz Mingorria.	5	
id.	D. Pedro Alvarez.	2	
id.	D. Luis Contreras.	80	
id.	Doña Concepcion Contreras. . . .	80	
9	Doña Magdalena Salvador. . . .	4	
11	D. Matias Fernandez.	20	
id.	La Sra. del Sr. Perez de Castro. .	120	
15	D. Pedro Gancedo.	20	
17	La cofradía del Rosario de la parroquia del Salvador.	40	
18	D. Lucas Perez, por la rifa de los cubiertos.	83	
id.	D. Norberto Salamanca.	10	
20	D. Mariano Fontes, Márques de Ordoño.	100	
id.	D. Matias Martinez.	6	
id.	D. Hilario Herrero, presbítero. .	20	
id.	D. Felipe Gomez.	10	
22	La oficina de la Intendencia. El Sr. Intendente.	80	
22	El Sr. Secretario, D. Agapito Gozale.	20	
id.	D. Carlos Melendez, oficial. . . .	8	
id.	D. Tiburcio Maria, escribiente. .	4	
id.	D. Epifanio Martinez.	2	
id.	D. Francisco Mora.	2	
id.	D. Hilario Barrio.	2	
id.	La de Indirectas, el Sr. Admi- nistrador.	20	
id.	El Sr. Inspector.	10	
id.	El Sr. Interventor.	10	
id.	El oficial 1.º.	8	
id.	El 2.º.	8	
id.	El portero.	4	
id.	La de Contabilidad, D. Domingo Fernandez de Monjardin, gefe. . .	20	

id. D. Andres Gonzalez.	8
id. D. Carlos Blanco.	8
id. D. Juan Cruz Vega.	8
id. D. Hermenegildo Ibañez.	8
id. D. Felipe Martinez.	4
id. D. Camilo Resach.	2
id. La de Directas, el Administrador.	20
id. El Sr. Inspector, D. Andrés Claudio Valdés.	10
id. 2.º D. Francisco Gil.	8
id. Oficial 2.º D. Casimiro Leonor.	4
id. 3.º D. Juan Perez Obanza.	4
id. El escribiente D. Pablo Dieguez.	2
id. El portero D. Juan Garcia.	2
id. Sr. Visitador de puertas, á cuenta de sesenta rs.	20
id. D. José Domingo, cabo.	6
id. Dependiente D. Leoncio Tolodano.	4
id. Id. D. Antonio Lopez.	2
id. Id. D. Frutos Gomez.	4
22 Dependiente, D. Francisco Fata.	4
id. D. Silvestre Barranco.	2
id. D. Eugenio Ayuso.	4
id. D. José Moreno.	4
id. D. Tomás Marciel.	4
id. D. Francisco Hernan.	4
id. D. Mateo San Frutos.	4
id. D. Tomàs Rincon.	4
id. D. Sebastian Rodriguez.	4
id. Sres. Fieles interventores. Don Miguel Gonzalez.	20
id. Id. D. Leopoldo Artega.	20
id. Id. D. Florencio Vallador.	8
id. Id. D. Juan Narciso Lopez.	20
id. Id. D. Joaquin Gimenez.	10
id. Id. D. Clemente Mediavilla.	10
id. Mozos. D. Zacarías Iglesias.	4
id. D. Felipe Lopez.	3
id. D. Santos Prut.	4
id. Rentas Estancadas. D. José Cabello y Goitia.	20
id. Bienes Nacionales. D. Fernando Villaseñor.	40
id. El portero D. Francisco Rico.	8
3º D. Jacinto Davia.	10

Segovia 30 de Abril de 1846.—El tesorero, José Lopez Pantaleon. El contador, Nicolás de Prados y Perez.

4 Primeramente un libramiento del herrero, de seis cuñas con 36 y 1/2 libras á dos rs. y 8 mrs. libra, de lo que se rebaja el 10 p.º de gracia que hace dicho herrero en favor de la Virgen.	73	16
id. Por otro de D. Blas del Castillo, por importe del papel para los cuadernos de las rifas, oficios pasados á los pueblos &c.	45	
id. Por otro de los jornales semanales.	1204	25
11 Por otro de jornales semanales y una arroba de pólvora.	682	
16 Por otro id. y cuenta del platero por una petaca para el Sr. Magistral.	140	
17 Por otro para pago de cuatro quin-		

tales de pólvora.	1600	
id. Por otro de dos cubiertos, una Virgen del pilar, y estuche para coser, todo de plata.	400	
id. Por otro del platero Berrocal, por los cubiertos de la rifa	300	
18 Por cuenta de los jornales semanales.	1156	
id. Por pólvora y otros utensilios para la obra en esta semana.	273	17
20 Por otro de la Imprenta de Espinosa, por los recibos impresos.	20	
25 Por los jornales semanales y cuenta de utensilios.	1506	
27 Por otro por la impresion de sermones mil y cien egemplares.	1350	
28 Por un recibo de una libra de chocolate para los sacerdotes que han dicho las misas á los trabajadores.	8	
30 Por otro de varios jornales dados á los mozos que han bajado y subido las rifas en diferentes dias.	19	

Segovia 30 de Abril de 1846.—El tesorero, José Lopez Pantaleon. El contador, Nicolás de Prados y Perez.
Insértese.=Balsera.

EL FENIX,

Sociedad Anónima Mercantil.

Establecida dicha Sociedad en Madrid, representada por ciudadanos propietarios de considerables capitales y alta categoría, aprobados sus estatutos y reglamentos en Marzo del presente año, por el tribunal de Comercio en aquella Corte, ha dado principio á sus operaciones nombrando agentes principales en todas las provincias del reino; y consisten:

1.º En crear un Banco Agrícola en todas las provincias, á fin de auxiliar á los labradores en las necesidades que puedan tener de una cosecha á otra, mediante un interés proporcionado, facilitándoles al mismo tiempo todos los medios de mejorar sus tierras, ya con simientes nuevas, ya con instrumentos agrícolas y fabriles.

2.º En crear un Banco que proporcione á los propietarios labradores, y otras clases de pocos ó muchos recursos, la facilidad de formarse un capital en cierto número de años, equivalente al que quieran tomar por tipo, al tiempo de inscribirse.

3.º En establecer oficinas de Depósitos en comisión de interés mercantil y de utilidad general.

Y 4.º En asegurar en todo el reino la mortandad causada por las enfermedades epidémicas, en los ganados lanar, cabrio, vacuno, de cerda, caballar, mular &c.

El Capital social es de 150 millones de reales representados por acciones desde 500 á 10000 rs. que en el dia se hallan tomadas la mayor parte, prometiéndose los mejores resultados.

Y nombrado agente principal para representar los intereses de la misma sociedad, comprendo mi encargo por lo respectivo á esta ciudad y su partido judicial; autorizado competentemente, admitiré las solicitudes que se presenten, tanto para los empréstitos, como por lo correspondiente á la adquisicion de acciones; siguiendo en todo evento las instrucciones y bases establecidas, que manifestaré en mi casa, parroquia del Salvador, plazuela del mismo nombre, núm. 16; á cuyo efecto se anuncia por este Boletín oficial para su mayor publicidad. Segovia 22 de Junio de 1846.—
Pedro Mendez Bustos.

Insértese.—*Balsera.*

Sociedad Artística general de Socorros mútuos.—Comision Central.

Doña Manuela Gonzalez Ayuso, natural y residente en el pueblo de Zamarramala, muger del Sócio Don Isidoro Manso, ya difunto, ha acudido á esta comision central por conducto de la provincial de Segovia, reclamando la pension de viudedad de seis reales diarios que los estatutos la conceden como tal viuda, y conforme á lo prescripto en el parrafo 2.º, artículo 39 y el 43 de aquellos.

El Don Isidoro se inscribió en la sociedad en el concepto de labrador el dia 6 de Abril de 1842, diciéndo haber nacido en el pueblo de Zamarramala el 23 de Abril de 1809, teniendo por consiguiente al inscribirse 32 años 11 meses y 14 dias.

Le fue expedida patente de Sócio el 7 de Febrero de 1843 con el número 395 por tres acciones ordinarias, habiendo pagado la cuota de entrada el 3 de Mayo de 1843. Falleció en Zamarramala el 1.º de Mayo próximo pasado.

Esta comision central acordó en sesion de 8 del corriente abrir el juicio contradictorio que previene el artículo 58 de los estatutos, á fin de que si algun Sócio tuviese noticia de cualquier circunstancia contra la exactitud de los datos expresados por la reclamante, ó contra el derecho que alega para el goce de la pension, lo comuniqué dentro del término de un mes, á contar desde el dia en que se publique en el Boletín oficial de Valladolid, al secretario general de la Sociedad que reside en la misma, calle de la Cárcaba, número 27.—Valladolid 10 de Junio de 1846.—P. A. de la Comision Central.—*José Francés de Alaiza*, Secretario general.

Esta Comision provincial en cumplimiento de lo que se la ordena, hace que se inserte en el Boletín de la provincia á los efectos consiguientes. Segovia 27 de Junio de 1846.—El secretario, *José Castelo Ramirez.*

Insértese.—*Balsera.*

ANUNCIOS.

Caja de Socorros Agrícolas de Castilla la Vieja y Estremadura.

Esta sociedad que tan favorable acogida ha merecido del público y la proteccion de S. M. por su filantrópico objeto, estiende ya sus beneficios al afligido labrador de Estremadura. La agri-

cultura y ganadería de esta provincia, necesitadas como en Castilla, reclamaron los auxilios de la empresa; y la Junta general, celebrada en 15 de Abril último, acordó se ramificara la Caja de Socorros Agrícolas de Castilla la Vieja, á la provincia de Estremadura. Dispuso tambien, que se aumentase su capital en otros dos millones de reales, emitiéndose por acciones de à 5000, pero conteniendo cada una de ellas 10 cupones de a 500 rs. para que sea mas fácil su adquisicion.

Estos cupones representarán los mismos derechos que la accion á que correspondan, disfrutando proporcionalmente de iguales beneficios.

Está abierta la emision de acciones pudiendo dirigirse los pedidos en Madrid á uno de los Sócios fundadores, el Excmo. Sr. D. José Joaquin de la Fuente, que vive calle de las Urosas, número 5, cuarto 2.º: en Cáceres, al Sr. D. Francisco de Sales Muñoz, del Comercio; y en Valladolid, á la Direccion de la Empresa, establecida en la calle Corredera de San Pablo, núm. 16.

Fórmula de petición.

Sirvase V. anotar mi nombre en el registro de accionistas de la empresa, Caja de Socorros Agrícolas de Castilla la Vieja y Estremadura, concediéndome acciones ó cupones, de las mismas que me obligo á aceptar, ú otro número menor, satisfaciendo su importe cuando la Direccion lo resuelva.

Pueblo de residencia, casa y número.

Profesion.

Fecha.

Firma.

José María de Garci-Aguirre.

Insértese.—*Balsera.*

En la noche de este dia le ha sido robado en el pueblo de Ontoria á Don Pablo Sanchez Monje, vecino de Cabezas del Villar, provincia de Avila, partido de Piedrahita, un potro de 6 años, domado, de las señas siguientes: Alzada seis cuartas y media, pelo negro, en la barriga por delante del meadero, tiene una berrugita, marco de la ganadería de su dueño A, en el anca izquierda, cortada la clin de adelante.

Insértese.—*Balsera.*

Quien quisiere comprar el molino de papel contiguo al puente de San Vicente, en el rio Ciguñuela, parroquia de San Lorenzo de esta ciudad de Segovia, con la puerta y casa á él unidas, podrá tratar con D. Luis Guilhou en Madrid, calle de la Cruz, núm. 20 y 22, y en esta ciudad de Segovia con D. Leonardo Segovia de Segovia, en el convento de San Vicente.

Insértese.—*Balsera.*

Quien se hubiere encontrado una pollina, pelo castaño, con una espundia debajo de una oreja, su alzada pequeña, que desapareció el dia 27, la presentará á

Victoriano Vicente, vecino del pueblo de Martimuno de las Posadas, quien dará el hallazgo.

El Ayuntamiento constitucional de Muñopedro hace saber que los sugetos y corporaciones que tengan heredades en el término alcabalatorio de dicho pueblo,

presenten las relaciones por duplicado, según está mandado por la instrucción, en término de seis días contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial; en inteligencia que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Insértese. = *Balsera.*

Indice de las órdenes y circulares insertas en el mes de

Núms. del Boletín.	Fechas.	OBJETOS.	JUNIO.
68	2	Contribuciones.	Real orden de 23 del actual, del Ministerio de Hacienda, sobre la cobranza de Contribuciones.
69	4	Ayuntamientos.	Real orden de 25 de Marzo último, del Ministerio de la Gobernación, sobre la ley de Ayuntamientos.
		Facultativos titulares.	Real orden de 21 de Marzo último, del Ministerio de la Gobernación, sobre los facultativos titulares de los pueblos
71	9	Competencias.	Real orden de 25 de Mayo último, del Ministerio de la Gobernación, sobre autos de competencia entre el Gefe político de Valencia y el Juez de 1. ^a instancia de Sueca.
		Idem.	Real orden de 25 de Mayo último, del Ministerio de la Gobernación, sobre expediente de competencia entre el Gefe político de Valencia y el Juez de 1. ^a instancia de Sueca.
		Idem.	Real orden de 25 de Mayo último, del Ministerio de la Gobernación, sobre el expediente de competencia entre el Gefe político de Toledo y el Juez de 1. ^a instancia de Illescas
		Idem.	Real orden de 25 de Mayo último, del Ministerio de la Gobernación, sobre expediente de competencia entre el Gefe político de Madrid y el Juez de 1. ^a instancia de Navalcarnero.
		Amojonamientos.	Real orden de 27 de Mayo último, del Ministerio de la Gobernación, sobre aco-tación y amojonamiento de los terrenos adyacentes a las carreteras.
72	11	Diputados provinciales.	Real orden de 20 de Mayo último, del Ministerio de la Gobernación, sobre qué Tribunales han de procesar a los Diputados provinciales.
		Alojamientos.	Real orden de 21 del mes último, del Ministerio de la Gobernación, declarando que no están exentos de alojados los dependientes de Correos, pero sí sus casas.
		Competencias.	Real orden de 25 de Mayo último, del Ministerio de la Gobernación, sobre expedientes de competencia entre el Consejo de Badajoz y el Juez de primera instancia de Llerena.
		Idem.	Real orden de 25 del mes último, del Ministerio de la Gobernación, sobre expediente de competencia entre la Sala de Gobierno de la Audiencia de Valladolid y el Gefe político de la misma provincia.
		Hipotecas.	Real orden de 15 de Mayo último, del Ministerio de Hacienda, sobre exención del derecho de hipotecas.
74	16	Montes.	Real orden de 23 de Mayo último, del Ministerio de la Gobernación, sobre clasificación y pertenencia de Montes.
75	18	Desertores.	Real orden de 28 del mes último, del Ministerio de la Guerra, sobre desertores del ejército que sean casados.
		Embargos.	Real orden circular de 30 del mes último, del Ministerio de la Gobernación, declarando exentas de embargo las caballerías destinadas al servicio de las diligencias.
		Licencias de armas.	Real orden de 30 de Mayo último, del Ministerio de la Gobernación, sobre las licencias para usar armas y para cazar.
		Contribuciones.	Real orden de 4 del actual, del Ministerio de Hacienda, declarando que no están exentos los militares retirados del encargo de peritos repartidores de la Contribución de bienes inmuebles.
76	20	Competencias.	Real orden circular, de 31 de Mayo último, del Ministerio de la Gobernación, sobre expediente de competencia entre el Gefe político de Tarragona y el Juez de primera instancia de Gandesa.
		Idem.	Real orden de 27 del mes último, del Ministerio de la Gobernación, sobre expediente de competencia entre el Gefe político de Valencia y el Juez de 1. ^a instancia de Játiva.
		Idem.	Real orden de 31 de Mayo último, del Ministerio de la Gobernación, sobre expediente de competencia entre el Gefe Político de Avila y el Juez de primera instancia de Piedrahita.
		Reemplazos.	Real orden circular de 6 del actual, del Ministerio de la Gobernación, sobre la Ordenanza de reemplazos
		Competencias.	Real orden de 6 del actual, del Ministerio de la Gobernación, sobre expediente de competencia entre el Gefe político y Juez de primera instancia de Avila
77	23	Diezmios.	Real orden de 20 de Marzo de 1846, sobre indemnización de partícipes legos de los diezmos suprimidos.
79	27	Consumos.	Real orden de 16 del actual, del Ministerio de Hacienda, sobre subastas de los derechos de consumos.